



RESOLUCIÓN N° 71/2025

POR LA CUAL SE DESIGNA FUNCIONES A PERSONAL DE LA GOBERNACIÓN DEL XVI DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN.

Filadelfia, 25 de febrero de 2025

VISTO: La necesidad de designar personal calificado la Gobernación de XVI Departamento de Boquerón, a fin de cumplir con los objetivos propuestos de la institución.

CONSIDERANDO: La Ley N° 426/1994, "Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental", que reza: Régimen jurídico de los funcionarios y empleados. Artículo 9°.- Los funcionarios y empleados del Gobierno Departamental son funcionarios públicos para todos los efectos legales.

La Ley N° 7228/2023, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024".

El Decreto N° 1092/2024, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7228 del 29 de diciembre de 2023, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024»"

La Ley N° 1626/2000, "De la Función Pública".

La Ley N° 7264/2024, "Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo)"

Ley N° 7021/2022 De suministro y contrataciones públicas. Artículo 59.- Administrador del contrato.

Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos.

El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos.

Art. 79.- Designación del administrador de contrato.

Para cada contrato suscripto, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato, que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato.

Art. 80.- Funciones del administrador del contrato.

Son funciones del administrador del contrato:

- a) Ejercer la representación administrativa de la contratante en el contrato asignado;
- b) Registrar los datos e informaciones referentes al contrato en el Sistema de Seguimiento de Contratos;
- c) Realizar el seguimiento y control de las obligaciones del proveedor, consultor o contratista respecto a los plazos establecidos, al cumplimiento de las especificaciones técnicas, garantías y demás condiciones contractuales;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





RESOLUCIÓN N° 71/2025
POR LA CUAL SE DESIGNA FUNCIONES A PERSONAL DE LA GOBERNACIÓN DEL XVI DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN.

Filadelfia, 25 de febrero de 2025

- d) Realizar el seguimiento de las obligaciones de la contratante como ser: plazos y condiciones para efectuar pagos, plazos y condiciones de liberación y entrega de terrenos, planos, anticipos y demás condiciones contractuales;
e) Comunicar a la instancia pertinente de la contratante de acuerdo a su estructura organizacional los incumplimientos que podrían derivar en la aplicación las penalidades y sanciones al proveedor, consultor o contratista previstas en las bases de la contratación o para la comunicación de infracciones a la DNCP, en el marco de la sección V «Infracciones y sanciones» del Capítulo XVI, Título III, de la Ley;
f) Realizar el seguimiento de las solicitudes de los proveedores o contratistas; Analizar y reconocer las prórrogas y las suspensiones de los plazos de ejecución contractual;
h) Elevar a consideración del Comité de Suministro la necesidad de realizar una modificación contractual, informando si estas modificaciones no alteran la relación calidad-precio o las consideraciones de valor por dinero que fueron decisivas para la selección del oferente; e
i) Elaborar las actas de recepción provisoria y definitiva.
La DNCP podrá establecer otros deberes y obligaciones del administrador de contrato.

Que, es facultad del Gobernador del Boquerón dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Gobernación, pudiendo establecer las directrices necesarias para la organización y funcionamiento de la misma, a fin de obtener la mayor eficiencia en el desempeño de la misma.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones,
EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOQUERON

RESUELVE:

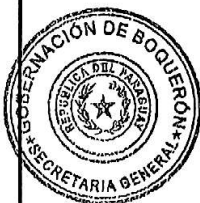
Artículo 1º

Designar a la Sra. Rosa Isabel Concepción Benítez Cardozo, con C.I N°4.952.037, como Administradora de Contrato y Coordinadora del Programa Hambre Cero; y al Sr. Blas Dario Ruiz Cuenca con C.I N° 4.244.367 como Sub Coordinador del Plan de Hambre Cero de la Gobernación del XVI Departamento de Boquerón sin perjuicio de sus actuales funciones, con vigencia a partir del 10 de febrero de 2025.

Artículo 2º

Disponer que los afectados en el Art. 1º, a la par de realizar las actividades encomendadas de acuerdo a las normativas vigentes; deberán cumplir sus funciones en directa coordinación con las Secretarías de Administración y Finanzas, y Educación respectivamente.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Handwritten signature and date (2025)



RESOLUCIÓN N° 71/2025
POR LA CUAL SE DESIGNA FUNCIONES A PERSONAL DE LA GOBERNACIÓN DEL XVI DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN.

Filadelfia, 25 de febrero de 2025

Artículo 3° Disponer que la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas tome los recaudos pertinentes, conforme a las decisiones tomadas en el artículo 1°.

Artículo 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar



Lic. Amalla Idalina Vargas Portillo
Secretaria General



Sr. Harold Bergen Toews
Gobernador de Boquerón



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL